



# BANCOSOL ALIMENTOS

BANCO DE ALIMENTOS DE LA COSTA DEL SOL

## SOLICITUD DE ACCESO A BANCOSOL BENEFICIARIOS

(Anexo al CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

### DATOS GENERALES

\* Denominación: .....

\* CIF: .....

\* Domicilio social: .....

Municipio: .....

\* Provincia: .....

\* Código postal: .....

\* Representante legal:

\* Nombre y Apellidos .....

\* DNI .....

Indicar, al menos, uno de los tres medios de comunicación siguientes:

Teléfono: ..... Fax: .....

Email: .....

Personas para las que se solicita acceso a la base de datos Bancosol Beneficiarios:

1. Nombre y Apellidos .....

Tel ..... Email .....

2. Nombre y Apellidos .....

Tel ..... Email .....

3. Nombre y Apellidos .....

Tel ..... Email .....

4. Nombre y Apellidos .....

Tel ..... Email .....

Señalar con una X

\*  Solicito acceso a la base de datos Bancosol Beneficiarios para las personas detalladas arriba, en mi calidad de representante de la entidad benéfica que formula la presente propuesta. Me comprometo a que los datos pertinentes a mi Asociación estén actualizados en la base de datos.

\* En ....., a ... de ..... de 2011

\* Firma del representante legal de la entidad benéfica

\* Sello de la entidad benéfica

\* Fdo. por .....

|  |
|--|
| <p style="text-align: center;"><b>COMPROMISOS QUE CONLLEVA LA PARTICIPACION EN LA CADENA DE<br/>DISTRIBUCION DE BANCOSOL ALIMENTOS</b></p> |
|--|

*Es imprescindible que la entidad conozca y asuma los siguientes compromisos, cuyo cumplimiento podrá ser comprobado por las autoridades competentes.*

1. La entidad está legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro e inscrita en el registro correspondiente (Ministerio del Interior, Registro de Fundaciones, Ministerio de Justicia, registro de su comunidad autónoma, etc.), o es una entidad benéfica religiosa exenta de registro (parroquias, circunscripciones territoriales y diócesis de la Iglesia católica).
2. Su fin estatutario principal es promover el interés general, mediante la prestación de asistencia social y la atención a personas y colectivos desfavorecidos.
3. Los alimentos se pondrán a disposición de los beneficiarios de forma gratuita, sin repercutir cantidad económica alguna sobre los mismos. Asimismo, la entidad no recibirá contraprestación económica, ni de ningún otro tipo, por las tareas que lleve a cabo en la distribución de alimentos.
4. La entidad puede justificar el número de beneficiarios a los que declara distribuir los alimentos, así como los criterios de selección de los mismos y, en el caso de entidades de reparto, el sistema de reparto de los alimentos entre todos ellos.
5. La entidad dispone de medios, humanos y materiales, suficientes para realizar la distribución de los alimentos entre los beneficiarios.
6. La entidad se compromete a retirar los alimentos en la fecha, hora y lugar que le comunique el centro de almacenamiento y distribución (CAD) de la organización designada que le corresponda; a devolver a dicho CAD los alimentos que no vaya a utilizar con una antelación suficiente a su caducidad para que puedan ser redistribuidos a otras entidades; a no ceder por su cuenta los alimentos a ninguna otra entidad aunque también distribuya alimentos de Bancosol; a comunicar al CAD, con la mayor brevedad posible, cualquier tipo de incidencia en la distribución, sin tomar ninguna decisión individual sin el consentimiento del CAD, y a informar al CAD de cualquier cambio en los datos recogidos en la presente propuesta.
7. La entidad realiza el tratamiento de los datos de carácter personal relacionados con la distribución de la ayuda alimentaria de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En particular, informa a los beneficiarios y recaba su consentimiento para que sus datos sean comunicados a las autoridades competentes en materia de control encargadas de verificar el correcto desarrollo del reparto.
8. La entidad se compromete a colaborar con las autoridades competentes, debidamente acreditadas, en la realización de actuaciones de control a fin de supervisar el correcto desarrollo de la distribución de ayuda alimentaria, facilitándoles el acceso a los locales donde se almacenen y se consuman o repartan los alimentos y a la información que justifique el destino final de los alimentos.
9. La entidad se compromete a conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución de ayuda alimentaria durante un periodo mínimo de 5 años, permitiendo a las autoridades competentes el acceso a los mismos para efectuar los controles necesarios.
10. El incumplimiento de los requisitos anteriores dará lugar a que se interrumpa la distribución de alimentos de ayuda alimentaria a través de la entidad benéfica, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se deriven del incumplimiento.

**Para acceder a Bancosol Beneficiarios:**

- Ir a [www.bancosol.info](http://www.bancosol.info)
- Pinchar donde dice: “Asociaciones, por favor pinchen **aquí** para acceder a la página de Bancosol Beneficiarios.”
- Una vez en Bancosol Beneficiarios, introduzca su Nombre de Usuario y Contraseña para tener acceso a la ficha de su Asociación y a sus Beneficiarios

Recuerde que debe presentar la ‘Solicitud de Acceso a Bancosol Beneficiarios’ debidamente cumplimentada para recibir su Nombre de Usuario y Contraseña.

Si tiene cualquier duda, por favor contacte con Bancosol en el teléfono 952 17 95 79, o por email en [info@bancosol.info](mailto:info@bancosol.info).